



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 21 DE JULIO DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN 2015, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR) DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Mediante Orden de 30 de julio de 2013 (BORM del 9 de agosto de 2013), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSC089_2) de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.

El artículo 2.2 de la citada Orden señala que para 2015 la Resolución de admitidos y excluidos determinará el número de plazas convocadas, en función de las disponibilidades presupuestarias. De acuerdo con esa disponibilidad, en 2015 se ofertan 150 plazas para esta cualificación profesional.

Terminado el plazo de inscripción de solicitudes para 2015, el 1 de junio de 2015, y una vez examinada la documentación presentada por los/as solicitantes, de acuerdo con el



artículo 7.4, de la Orden de 30 de julio de 2013, mediante Resolución conjunta de 23 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional y del Director General del Servicio de Empleo y Formación, se aprobaron y publicaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, otorgando un plazo de 10 días para la subsanación, y/o en su caso, reclamación de la puntuación otorgada, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

En la relación provisional de aspirantes admitidos aprobada por la citada Resolución conjunta de 23 de junio de 2015, por un error material no se incluyó entre los admitidos a María Ginesa García Ruiz, con número de DNI *****262-H. De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a incluirla ahora en la relación definitiva de admitidos.

Finalizado el plazo de subsanaciones y/o reclamaciones, y sustanciadas las producidas, de conformidad con el artículo 7.5, de la Orden de 30 de julio de 2013, procede aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, mediante la presente Resolución. A las personas que no han subsanado en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados, se les tiene por desistidos de su participación en el procedimiento.

Esta Resolución definitiva se hará pública en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, y a efectos informativos se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de la Orden de convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7.5. de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

RESOLVEMOS:

PRIMERO. Establecer en 150 el número de plazas convocadas para el año 2015.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de los 150 aspirantes admitidos en 2015, para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación profesional de **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Dicha relación incluye, por orden de puntuación, la indicación de apellidos y nombre, DNI, o, en su caso, NIE, número de pasaporte, tarjeta de residente comunitario o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, así como unidades de competencia en las que están inscritos y la puntuación obtenida. La citada relación figura en el **Anexo I** de la presente Resolución.



TERCERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes excluidos en 2015 de la participación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación profesional de **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Dicha relación figura en el **Anexo II** de la presente Resolución.

La relación definitiva de aspirantes excluidos recoge en una primera parte, por orden de puntuación, la relación de aspirantes con baremación, que quedan en lista de espera, de acuerdo con el artículo 7.6. de la Orden de 30 de julio de 2013, para cubrir, por su orden, los abandonos y renuncias o exclusiones que se produzcan hasta el 30 de octubre de 2015. En dicha lista se indican los datos de apellidos y nombre, DNI, o, en su caso, NIE, número de pasaporte, tarjeta de residente comunitario o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, así como unidades de competencia en las que están inscritos y puntuación obtenida.

En la segunda parte, la relación definitiva de excluidos contiene la relación de aspirantes que no han acreditado cumplir con los requisitos, con indicación de los apellidos y nombre, DNI, o, en su caso, NIE, número de pasaporte, tarjeta de residente comunitario o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, así como unidades de competencia solicitadas y **el/los motivo/s de exclusión.** A estos aspirantes **se les tiene por desistidos** de su participación en el procedimiento, al no haber subsanado en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados.

CUARTO. Convocar a los aspirantes admitidos incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, a la reunión grupal obligatoria, de carácter informativo, que se realizará:

- **FECHA Y HORA:** el martes 28 de julio de 2015, a las 17,00 horas.
- **LUGAR:** en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Miguel de Cervantes, sito en Avenida Miguel de Cervantes, nº 3, 30009, de Murcia,

Los aspirantes deberán venir provistos de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

La inasistencia a esta reunión sin motivo justificado (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), **hará decaer al candidato en su derecho a seguir participando en el procedimiento.** Dicha justificación deberá ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuam@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.



QUINTO.- Los aspirantes admitidos deberán ingresar el pago de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, o alegar las causas de exención o bonificación, antes del 3 de agosto de 2015 (preferentemente entre el 29 de julio y el 3 de agosto de 2015).

La cuota a pagar es de 21,54 € por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta del Banco SabadellCAM:

Nº DE CUENTA (IBAN):ES50-0081-5089-33-0001122416

Los aspirantes deberán hacer constar, en el concepto del ingreso o transferencia bancaria, los siguientes datos:

- **DNI/NIE/Pasaporte** del candidato, que figure en la solicitud
- **Código de la convocatoria (SSC089_2/2013-P) y número de unidades de competencia** en las que se ha inscrito y cuya tasa paga.

Los candidatos que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa deberán alegarla y justificarla ante el ICUAM, bien presencialmente o por fax (968 365377), y en el mismo plazo señalado arriba, mediante el documento acreditativo de la exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.9 de la Orden de convocatoria.

En caso de que los aspirantes admitidos no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación de la tasa, en el plazo arriba indicado, se procederá a su exclusión, y a la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento atendiendo al orden establecido en la lista de reserva a que se refiere el apartado Segundo de esta Resolución.

SEXTO.- Indicar, de conformidad con el artículo 7.5. de la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, los plazos estimativos de duración de cada una de las fases del procedimiento:

- Fase de Asesoramiento: tres meses
- Fase de Evaluación de la competencia profesional: cuatro meses.
- Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional: un mes.

SÉPTIMO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Fama, s/n, planta baja, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5. de la Orden de convocatoria:

A efectos informativos estas relaciones se publicarán en la página Web de la Comunidad Autónoma www.carm.es /guiadeservicios y página Web del Instituto del las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) www.icuam.es.

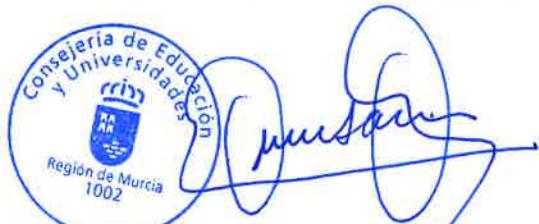
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

Murcia, 21 de julio de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Suplente temporal por vacante
EL SECRETARIO GENERAL
(Orden de 20 de julio de 2015, de la
Consejería de Educación y Universidades)

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO REGIONAL
DE EMPLEO Y
FORMACIÓN**



Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes



Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida



UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
----------	---

Códigos baremo

01	Experiencia Profesional. Por cada año de experiencia certificada, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,5 puntos. Por cada 8 horas de experiencia certificada en ocupación o puesto como voluntario o becario en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,0015 puntos.
02	Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, 0,0125 puntos.

Causas de Exclusión

01	La solicitud no se ajusta al modelo normalizado
02	La solicitud no se ha formalizado en los lugares previstos en la convocatoria
03	La solicitud se presenta fuera de plazo
04	No indica en la solicitud las unidades de competencia a las que se presenta
05	No cumplimenta en la solicitud los datos personales
06	No firma la solicitud
07	No posee el requisito de nacionalidad o residencia
08	No cumple con el requisito de edad
11	No presenta los documentos identificativos en vigor que se requieren en la convocatoria, original o fotocopia compulsada, para la justificación del requisito de nacionalidad, residencia y/o edad o no autoriza a la Consejería a la consulta de este dato
12	No presenta Curriculum Vitae en formato europeo
24	No cumple con el requisito de años/horas de experiencia laboral/formación en la/s Unidad/es de competencia/s o han transcurrido más de 10 años desde la experiencia laboral o la formación no formal
25	La documentación justificativa que presenta no acredita la experiencia profesional o la formación no formal relacionada con la/s Unidad/es de competencia/s.
30	No presenta original o fotocopia compulsada de la Certificación de vida laboral para acreditar el historial profesional como trabajador /a asalariado o autónomo.
31	No presenta la documentación justificativa válida que se requiere en la convocatoria, original o fotocopia compulsada, o en su caso traducción oficial, para acreditar el historial profesional como trabajador/a autónomo o asalariado o voluntario o becario.
32	No presenta la documentación justificativa válida que se requiere en la convocatoria, original o fotocopia compulsada, o en su caso traducción oficial, para acreditar el historial formativo.
33	La declaración u otras pruebas presentadas no justifican adecuadamente el historial profesional y/o formativo, o justificándolo, no cumple el requisito de mayor de 25 años.

1 Relación de códigos de Unidades de Competencia.

2 Relación de códigos baremo.

3 Relación de causas de exclusión.



Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



Región de Murcia

Consejería de Educación y
Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

Listas de admisión
RC-PC-03-PRE-02
Versión 1



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

34

Poseer un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia objeto de la convocatoria o tener acreditadas todas las Unidades de Competencia (UC) en las que solicita la inscripción o estar matriculado y cursando durante el desarrollo del procedimiento convocado los módulos formativos o profesionales asociados a toda las Unidades de Competencia (UC) en las que solicita la inscripción

- 1 Relación de códigos de Unidades de Competencia.
2 Relación de códigos baremo.
3 Relación de causas de exclusión.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

22/07/2015

